



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2022-00145-00

Como quiera que la parte demandante aportó la caución requerida mediante providencia del 19 de mayo de 2022, y que la medida cautelar solicitada mediante correo electrónico de fecha 11 de febrero de 2022 es legalmente procedente, de conformidad con el artículo 590 del C.G.P., se ordena lo siguiente:

- La **INSCRIPCION DE LA DEMANDA** en el folio de matrícula del inmueble número 300-94105 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, perteneciente a **MIGUEL ANGEL BARAJAS AMAYA** identificado con C.C. No. 13.824.421

Líbrese el oficio respectivo para que se registre la medida ordenada, según el artículo 593 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

ASQ//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 097 del 21 de junio de 2022 a las 8:00 a.m.

Código de verificación: **e34d1056d2142d9d7afde46e57edad0b80e5916ecdc5c37c22b9476a92791f6**

Documento generado en 17/06/2022 11:45:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>